



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-2021-0633-00

Revisada la presente acción de tutela y teniendo en cuenta la respuesta a la presente acción Constitucional otorgada por **SALUD TOTAL EPS**, considera el Despacho que es necesario vincular al **FONDO DE PENSIONES Y CENSATÍAS PROTECCIÓN S.A.**, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, razón por la cual se le concederá un término de un (1) día a partir de la recepción de la comunicación de la presente providencia, para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela promovida por el señor **DAVID RODRÍGUEZ**, por intermedio de agente oficioso.

Comuníquese el presente auto por el medio mas expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

ASQ

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ada4753482c51428a76ebc544fd666e43882e94ccd7068d198bcdbe474b40b8
Documento generado en 22/10/2021 10:43:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 188 del 25 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.